

* En caso de ser necesario utilícese una hoja auxiliar.

TOTAL PUNTUACIÓN MÉRITOS PROFESIONALES	
--	--

MÉRITOS FORMATIVOS (máx. 40 puntos)

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento profesional, tanto por asistencia como por aprovechamiento, que a criterio del Tribunal, estén relacionados con las tareas a desempeñar o traten sobre prevención de riesgos laborales, protección de datos, informática e igualdad de género. Se tendrán en cuenta los cursos organizados por Entidades, Instituciones o Centros Públicos, bajo ningún concepto los impartidos por centros privados, salvo aquellos cuyos gastos estén sufragados por alguna Administración o Entidad Pública.

Se puntuará cada hora formativa recibida ya sea de asistencia o aprovechamiento con 0,15 puntos

Nº	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FORMACIÓN	Nº DE HORAS CERTIFICADAS
1		
2		
3		
4		

* En caso de ser necesario utilícese una hoja auxiliar.

Por impartición de cursos de formación y/o perfeccionamiento relacionados con el puesto, debidamente homologados.

Nº	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FORMACIÓN	Nº DE HORAS CERTIFICADAS
1		
2		
3		

* En caso de ser necesario utilícese una hoja auxiliar.

TOTAL PUNTUACIÓN MÉRITOS FORMATIVOS	
PUNTUACIÓN TOTAL - MP+MF	

En El Bosque a..... de de 2023.

FIRMA

Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de El Bosque»

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de El Bosque, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

14/12/22. La Alcaldesa, Pilar García Carrasco. Firmado. **Nº 148.433**

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

Miguel Fermín Alconchel Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo en dictar el siguiente,

DECRETO

Departamento: Personal Expte./Ref.: 2022/DYN_01/002481 Asunto: Nombramiento de Funcionario de Carrera Interesado: D. Andrés Espinosa Medina

Visto el Informe de Intervención de fiscalización para la aprobación de las Bases y Convocatoria para la selección de 1 plaza perteneciente al Grupo: A Subgrupo: A2; Escala: Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Arquitecto Técnico, mediante acceso libre y a través del sistema de oposición libre; de fecha 8 de septiembre de 2022.

Visto el Decreto de esta Alcaldía n.º 1544, de fecha 10 de septiembre de 2021, por el que se aprueban las bases y convocatoria para la selección de 1 plaza perteneciente al Grupo: A Subgrupo: A2; Escala: Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Arquitecto Técnico, mediante acceso libre y a través del sistema de oposición libre; y publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz número 188, de fecha 30 de septiembre de 2021; en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 192, de fecha 5 de octubre de 2021; y en el Boletín Oficial del Estado número 270, de fecha 11 de noviembre de 2021.

Visto el Decreto de Alcaldía-Presidencia número 45, de fecha 12 de enero de 2022, por el que se procede a la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión de 1 plaza de arquitecto técnico mediante el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de selección de oposición libre, especificada en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2021 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz número 15, de fecha 24 de enero de 2022.

Visto el Decreto de Alcaldía-Presidencia número 969, de fecha 21 de abril de 2022, por el que se procede a la aprobación de la relación definitiva de aspirantes

admitidos/as y excluidos/as para la provisión de 1 plaza de arquitecto técnico mediante el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de selección de oposición libre, especificada en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2021 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz número 82, de fecha 3 de mayo de 2022.

Vista el Acta del Tribunal, de fecha 13 de septiembre de 2022, por la que se declara definitivamente que la persona aspirante, que ha superado el proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad, por el sistema de acceso libre y el procedimiento de oposición, de una plaza de arquitecto técnico es D. Andrés Espinosa Medina y en la que se propone al Alcalde del Ayuntamiento de Los Barrios el nombramiento como funcionario de carrera de la citada persona aspirante referida a la plaza de arquitecto técnico.

Vista la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria aportada por D. Andrés Espinosa Medina, con registro general de entrada E2022011755 y de fecha 29 de septiembre de 2022

Visto el Informe de Intervención de fiscalización, de fecha 25 de noviembre de 2022, para la toma de posesión de la plaza de Arquitecto Técnico como funcionario de carrera de D. Andrés Espinosa Medina.

De conformidad con los artículos 24.d) y 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y en virtud del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Realizar el nombramiento como funcionario de carrera a favor de D. Andrés Espinosa Medina, con DNI: ***5667**, para ocupar la plaza perteneciente al Grupo: A Subgrupo: A2; Escala: Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Arquitecto Técnico.

Segundo.- Notificar la presente Resolución al interesado comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero.- Informar al interesado acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

Cuarto.- Comunicar la presente Resolución al Departamento de Personal de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

Quinto.- Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el tablón de anuncios y en la web de la Corporación de este Ayuntamiento (dirección <https://www.losbarrios.es>).

Sexto.- Comunicar al Registro de Personal a los efectos oportunos.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente documento. De lo que como Secretario doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones.

29/11/22. EL ALCALDE, Fdo.: Miguel Fermín Alconchel Jiménez. EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Jorge Jiménez Oliva.

Nº 148.466

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

E.L.A. NUEVA JARILLA

PROPUESTA LA JUNTA VECINAL

Esta Entidad en cumplimiento de lo establecido en el Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público, inició el correspondiente expediente administrativo, incluyéndose como punto segundo del Orden del día del a sesión celebrada el pasado 27 de mayo, adoptándose los siguientes acuerdos, previo los informes emitidos por la Sra. Secretaria Interventora de la Entidad.

"PRIMERO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se aprueba la oferta de empleo público extraordinaria para el año 2022 para la estabilización de empleo temporal, aprobar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal con la siguiente relación de plazas:

PERSONAL FUNCIONARIO				
(1)	SUBGRUPO	ESCALA/SUBESCALA	VACANTES	DISPOSICIÓN APLICABLE
C	C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL, AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	DA 6ª de la Ley 20/2021
PERSONAL LABORAL				
(1)	SUBGRUPO	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	DISPOSICIÓN APLICABLE
C	C1	TÉCNICO PROMOCIÓN CULTURAL	1	DA 6ª de la Ley 20/2021
AP		SUBALTERON	1	DA 6ª de la Ley 20/2021
AP		PEÓN	1	DA 6ª de la Ley 20/2021

(1) GRUPO DE CLASIFICACIÓN